

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS INTRODUCCIÓN

RESEÑA HISTÓRICA

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (el Banco, la Institución o Banobras), creado en 1933 con el nombre de Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas S.A., como un instrumento financiero que podía emitir bonos hipotecarios como consecuencia de préstamos inmobiliarios para atender las necesidades derivadas del proceso de urbanización del país e impulsar sectores como el ferrocarrilero y la industria.

Las grandes reformas de 1966 y 1968 incorporaron aspectos esenciales para la Institución. La primera cambió la denominación del Banco a su nombre actual y la segunda lo facultó para operar como agente financiero del Gobierno Federal y sentó las bases para la operación financiera actual.

Durante casi 90 años, Banobras ha impulsado el desarrollo de infraestructura en sectores estratégicos, lo que le ha permitido consolidarse como la Institución líder en la Banca de Desarrollo.

En 2023 continuó canalizando recursos para financiar proyectos en sectores estratégicos para la economía nacional.

FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN

En cumplimiento de la fracción II del artículo 17 de la Ley de Planeación, que señala:

"Artículo 17.- Las entidades paraestatales deberán:

(...)II. Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas."

De la misma forma, el Programa Institucional Banobras se encuentra fundamentado, primordialmente en las disposiciones que se refieren de los ordenamientos siguientes:

➤ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, que organizará un sistema de planeación democrática, y que habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán los programas de la Administración Pública Federal (artículos 25 y 26.A).

➤ Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Señala que las actividades de la Institución se sujetarán a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, y en especial del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (artículo 2), y establece que el objeto de la institución es "financiar o refinanciar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como con las mismas operaciones coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país" (artículo 3, primer párrafo).

➤ Ley de Planeación

Además de la fracción II del artículo 17, en la que menciona que las entidades paraestatales deberán elaborar sus programas institucionales, la Ley de Planeación establece que será la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien dicte los criterios generales para la elaboración de los programas que tengan a su cargo, y cuide que mantengan congruencia en su elaboración y contenido (artículo 14 fracciones III y IV), e indica que los programas institucionales deberán ser congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con el programa sectorial correspondiente (artículo 24).

➤ Ley de Instituciones de Crédito

Establece que cada institución de banca de desarrollo debe elaborar su programa institucional conforme a los lineamientos y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo y demás programas sectoriales pertinentes (artículo 31, párrafo segundo), y que es el Consejo Directivo quien autoriza el programa de financiamiento acorde con las metas que fije la SHCP (artículo 42, fracción XXII).

➤ Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Instruye a las entidades paraestatales a sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo y a los programas sectoriales al formular sus programas institucionales, ya que constituyen la asunción de compromisos en términos de metas y resultados (artículos 47 y 48), y establece que es facultad y obligación de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades el formular los programas institucionales correspondientes (artículo 59, fracción II).

➤ La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Establece que las dependencias coordinadoras orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades ubicadas bajo su coordinación (artículo 7).

➤ Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Señala que la operación de las entidades paraestatales se regirá por los programas sectoriales e institucionales correspondientes (artículo 22).

➤ Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Establece que la Institución, como banco de desarrollo, prestará sus servicios sujeto a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y en especial del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, de acuerdo con los programas sectoriales, regionales e institucional (artículo 3), y que su objeto es promover, financiar o refinanciar “las actividades prioritarias que realicen los Gobiernos Federal, de la Ciudad de México, estatales y municipales y sus respectivas entidades públicas paraestatales y paramunicipales en el ámbito de los sectores de desarrollo urbano, infraestructura y servicios públicos, vivienda, comunicaciones y transportes y de las actividades del ramo de la construcción” (artículo 4).

MISIÓN

Contribuir al desarrollo sostenible del país y al bienestar de las y los mexicanos, a través del impulso a la inversión en infraestructura y servicios públicos, y al fortalecimiento financiero e institucional de las entidades subnacionales.

VISIÓN

Ser reconocida como una institución con solidez financiera; referente en materia de inclusión, asistencia técnica y acceso a financiamiento para la generación de infraestructura y servicios públicos con alto impacto social que contribuyan a la reducción de brechas y al desarrollo de México.

MARCO NORMATIVO

El Banco opera de conformidad con los ordenamientos de su propia Ley y Reglamento Orgánicos, de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley Federal de Austeridad Republicana, Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, Manual de Programación y Presupuesto 2023, el Manual General de Organización del Banco, Manuales de Operación internos, políticas y lineamientos del sistema de control interno del Banco, guía para la emisión de la normativa interna, código de conducta y de las normas y disposiciones de carácter general y específicas que en la materia emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública, el Banco de México (Banxico) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Adicionalmente, la operación bancaria de la Institución se sujetó a los límites de endeudamiento neto, financiamiento neto e intermediación financiera expedidos por la Unidad de Banca de Desarrollo (UBD) de la SHCP a través del oficio 368.-039/2024 de la Unidad de Banca de Desarrollo del 20 de febrero de 2024.

OBJETO INSTITUCIONAL

El artículo 3º de la Ley Orgánica de Banobras, S.N.C. establece que: El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como institución de banca de desarrollo, tendrá por objeto financiar o refinanciar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como con las mismas operaciones coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.

ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Dada la naturaleza de Banobras como Banco de Desarrollo, de conformidad con el marco normativo de la Planeación Nacional, debe estar alineado con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), y con los programas sectoriales correspondientes, que en el caso de Banobras es el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 (PRONAFIDE).

En este sentido, la vinculación sus Programas Presupuestarios están alineados al objetivo prioritario 6 del PRONAFIDE “Financiamiento y banca de desarrollo: Ampliar y fortalecer el financiamiento y la planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social”.

OBJETIVOS Y METAS

Cada programa presupuestario de Banobras, tiene como objetivo contribuir a ampliar y fortalecer el financiamiento y la planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social.

A. PROGRAMA PRESUPUESTARIO E016 FUNCIONES DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO A ESTADOS Y MUNICIPIOS

Para este programa presupuestario, los resultados a destacar son los siguientes:

Para 2023, el indicador "Número de estados, municipios y sus organismos apoyados con financiamiento de crédito directo" alcanzó un cumplimiento del 99.14%. Sobre este resultado se debe resaltar que, en 2023, segundo año de diversas administraciones municipales, la acreditación enfrentó retos tales como que la voluntad política y/o la identificación de necesidades de infraestructura hayan tenido algún cambio. Respecto a los financiamientos, destacan los acreditados mediante el Programa Banobras - FAIS, así como a los Gobiernos de la Ciudad de México, Nuevo León y Chihuahua, a los que se canalizaron importantes recursos para Infraestructura Pública Productiva.

El indicador "Número de estados, municipios y sus organismos apoyados nuevos con financiamiento de crédito directo" cerró con un apoyo a 87 nuevos gobiernos estatales, municipales y sus entes públicos, lo que representa un cumplimiento del 100% en la meta programada. Respecto al cumplimiento de este indicador, durante 2023 se apoyó principalmente a gobiernos municipales de los estados de Durango, Estado de México, Hidalgo y Veracruz.

Respecto al indicador "Número de estados, municipios y sus organismos visitados" se alcanzó un cumplimiento del 101.67% de la meta programada. Para 2023, la meta fue visitar a 1,433 estados, municipios y sus organismos y, durante ese periodo, el Banco realizó 1,457 visitas. Destaca que en 2023 las actividades de promoción y difusión se enfocaron en los municipios que representaban una mayor probabilidad de colocación.

El indicador "Número de estados, municipios y sus organismos que reciben asistencia técnica" alcanzó un cumplimiento del 105.75%. Sobre este resultado se señala que, si bien durante 2023 los esfuerzos se enfocaron a las actividades de promoción y con aquellos estados y municipios que mostraron mayor interés y que así lo requerían, se otorgó asesoría financiera y/o legal para las primeras etapas del proceso de acceso al financiamiento, por ejemplo, cambios en decretos de Ley de Deuda, Decretos Globales o autorizaciones de los Cabildos municipales.

B. PROGRAMA PRESUPUESTARIO E017 FUNCIONES DE FINANCIAMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Para este programa presupuestario, los resultados a destacar son los siguientes:

Respecto al indicador "Saldo de crédito a proyectos de infraestructura directo e inducido", se alcanzó un cumplimiento del 101.73% respecto a la meta programada para 2023. Al cierre de este ejercicio, el saldo de crédito a proyectos ascendió a 238,666.26 mdp, con lo que la meta se superó en 1.7%. Este resultado se alinea a lo proyectado y se debe a que, en términos generales, el otorgamiento y la recuperación de crédito se dio conforme a lo programado. Es importante señalar que en 2023 se impulsó un mayor financiamiento que se canalizó a sectores prioritarios y a proyectos de infraestructura estratégicos del Gobierno de México.

El indicador "Porcentaje de cumplimiento del número de proyectos de infraestructura financiados" obtuvo un cumplimiento del 123.08%. Este resultado se debe a lo siguiente: la estrategia de Banobras para alcanzar las metas proyectadas de 2023 tuvo entre sus prioridades, mantener la participación en los proyectos de infraestructura estratégicos del Gobierno de México, adaptar los productos financieros de Banobras para asegurar la cobertura total de las necesidades de financiamiento en el sector infraestructura nacional y eficientar los tiempos de atención y respuesta internos, para agilizar el proceso crediticio y mejorar el servicio a nuestros clientes. La implementación de esta estrategia permitió dar continuidad y concretar el desembolso de operaciones originadas en 2022. Asimismo, estas acciones permitieron la estructuración de nuevas operaciones de financiamiento que lograron desembolsarse durante el segundo semestre del año.

El indicador "Porcentaje de cumplimiento del número de proyectos de infraestructura analizados", alcanzó un cumplimiento del 100% de la meta con 18 nuevos proyectos analizados. Al respecto, destaca que diversas operaciones, por factores como ajustes en calendarios de obra, renegociaciones de términos y condiciones o actualizaciones en las características de los proyectos, postergaron su evaluación para el segundo semestre del año. Sin embargo, al concretarse las autorizaciones de dichas operaciones, además llevarse a cabo autorizaciones de nuevos proyectos incorporados al *pipeline* de Banobras durante 2023, se logró alcanzar la meta anual planteada.

C. PROGRAMA PRESUPUESTARIO E018 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS FINANCIERAS

Para este programa presupuestario, los resultados a destacar son los siguientes:

El indicador "Porcentaje de cumplimiento de la participación del saldo de crédito inducido con respecto al cierre anual de saldo de cartera del sector privado" alcanzó un cumplimiento del 63.38%. El porcentaje de participación del saldo de crédito inducido con respecto al saldo de cartera al sector privado fue menor de lo estimado. Es importante señalar que, conforme a los resultados obtenidos en el resto de los indicadores del Programa presupuestario, durante 2023, no se otorgaron garantías financieras y esto tuvo impacto en el saldo de crédito inducido.

Con respecto al indicador "Porcentaje de cumplimiento del número de garantías analizadas" alcanzó un cumplimiento del 20%. Debido al apetito del mercado por Garantías Financieras, al cierre de 2023, solamente se solicitó una cotización para la reestructura de un crédito garantizado para financiar obras de conexión entre el Circuito Exterior Mexiquense y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

D. PROGRAMA PRESUPUESTARIO E019 SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

Para este programa presupuestario, los resultados a destacar son los siguientes:

El indicador "Porcentaje de cumplimiento de la participación de los ingresos de servicios financieros complementarios de Banobras respecto del PIB" logró un cumplimiento del 101.61% respecto a la meta programada, esto se debe a que, durante 2023, se obtuvieron ingresos por servicios financieros complementarios conforme a lo programado. Este indicador muestra lo representativo que es la operación de los servicios financieros complementarios tanto para la fortaleza financiera de Banobras, como para su representación en la economía nacional.

El indicador "Porcentaje de cumplimiento del programa de ingresos por servicios financieros complementarios" cumplió la meta al 108.74%, equivalente a 970 mdp comparados con los 892 mdp que se tenían como meta. Lo anterior a razón de lo siguiente:

- Respecto a los ingresos por administración de fideicomisos, se realizaron las gestiones de cobro oportunamente, lo que contribuyó al cumplimiento de la meta programada para el ejercicio 2023.
- En cuanto a la mesa de dinero, se tuvieron ingresos por compra/venta de instrumentos durante el primer trimestre año, y el margen se mantuvo en el promedio proyectado.

El indicador "Porcentaje de cumplimiento del programa anual de nuevos negocios fiduciarios constituidos en Banobras", tuvo un porcentaje de cumplimiento respecto a la meta aprobada del 133%, lo anterior debido a que se constituyeron 4 nuevos negocios fiduciarios mientras que la meta era de 3 negocios fiduciarios. Los fines de los fideicomisos constituidos en 2023 están relacionados con desastres naturales, transporte público, cultura y para apoyar el sistema ferroviario mexicano.

CUENTA PÚBLICA 2023

Autorizó: JOB GUSTAVO PLATA LUNA

Gerente de Programación y Control Presupuestal

Elaboró: CESAR ALEJANDRO RAMÍREZ
VIRGILIO

Subgerente de Control Presupuestal